

### **VERSION PÚBLICA**

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, HACE SABER AL SEÑOR [REDACTED], PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO [REDACTED], UBICADO EN [REDACTED], DE ESTE MUNICIPIO; LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DELEGADO CONTRAVENCIONAL INTERINO AD-HONOREM, A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE TEXTUAMENTE DICE:"

**EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA** a las diez horas con quince minutos del día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.....

Téngase por admitido y agréguese a las presentes diligencias: el Acta de Allanamiento de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, por medio del cual el señor [REDACTED], acepta sobre los hechos que se le atribuyen en el respectivo proceso administrativo sancionatorio iniciado en su contra y renuncia a la interposición de cualquier tipo de recurso administrativo en base a los artículo 156, 115 y 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos; fotocopia simple de su Carnet de Identificación Migratorio número [REDACTED]; y fotocopia simple de Recibo de Pago de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, con ISDEM N°1339872/0644516, emitido por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a nombre del señor [REDACTED], propietario del establecimiento denominado [REDACTED], **DE ESTE MUNICIPIO**, por haber contravenido el artículo **cuarenta y seis** de la **Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla**. Y previo a ello es necesario considerar que habiéndose realizado las diligencias pertinentes y revisarse la efectividad del pago realizado, donde se constata que se canceló la cantidad de **Setenta y Seis Dólares con Diecinueve Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$76.19)**.....

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 147 numeral 2) de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Suscrito Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem. **RESUELVE:**.....

- **DESE POR RECIBIDA** la documentación antes descrita, y en consecuencia agréguese a las presentes diligencias.....

- **SE LE ADVIERTE** al señor [REDACTED], que una vez notificada la presente resolución deberá tramitar la Licencia de Funcionamiento en el Departamento de Registro Tributario de esta Municipalidad para su legalidad.....
- **SE LE PREVIENE** que en caso de seguir operando sin el permiso o licencia respectiva, se le comenzara un nuevo proceso administrativo sancionatorio.....
- **CIERRESE Y ARCHIVENSE** las presentes diligencias en contra del señor [REDACTED], por haber cumplido con el pago de la multa.....
- **NOTIFIQUESE CERTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION** al señor [REDACTED], en [REDACTED], **DE ESTE MUNICIPIO** .....

“Ilegible”.....Lic. Jorge Luis De Paz Gallegos.....Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem.....Ante Mí:.....“R. J. A.”.....Licda. Reyna Jeannette Amaya Romero.....Secretaria de Actuaciones.....  
“RUBRICADAS”

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, EL CUAL SE CONFRONTO EN LA UNIDAD MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL DE SANTA TECLA, PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACIÓN; EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LICDA. REYNA JEANNETTE AMAYA ROMERO  
SECRETARIA DE ACTUACIONES